

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato número **DAGA/026/2013** de prestación de Servicios de Fábrica de Software para Sistematizar y Automatizar los Procesos Relevantes de la Institución, así como el Mantenimiento y las Mejoras del Portafolio de Aplicaciones vigentes de **Banobras**, que celebran por una Parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo, "**Banobras**"), representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Luis Efrén Ramírez García, Subdirector de Tecnologías de Información, por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, por la Maestra Ana Gabriela Gasca González, Gerente de Soluciones Tecnológicas, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones; y por la otra parte, el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (en lo sucesivo, e indistintamente, "**La Entidad**" o "**FONDICT-UAEM**"), representada en este acto por el Licenciado Erick Herzain Torres Mulhia, en su carácter de Director General, obligándose las Partes al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 1 de abril de 2013, **Banobras** y **La Entidad**, celebraron el Contrato DAGA/026/2013 (en lo sucesivo, "**El Contrato**"), para la prestación de Servicios de Fábrica de Software para Sistematizar y Automatizar los Procesos Relevantes de la Institución, así como el Mantenimiento y las Mejoras del Portafolio de Aplicaciones Vigentes de **Banobras**, con una vigencia del 1 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- En fecha 5 de abril de 2013, **Banobras** y **La Entidad**, celebraron el Convenio Modificatorio a **El Contrato**, quedando modificadas las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Décima Quinta, Décima Novena y Vigésima de **El Contrato**, en los términos que se precisan en las disposiciones de ese **Primer Convenio Modificatorio**.
- Mediante oficio STI/174000/031/2013 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 19 de julio de 2013, suscrito por el Ingeniero Luis Efrén Ramírez García, Subdirector de Tecnologías de Información, solicita la elaboración y formalización de este Segundo Convenio Modificatorio (en lo sucesivo, el "**Segundo Convenio Modificatorio**").

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.1.- Cuentan con la capacidad y personalidad suficiente para celebrar el presente **Segundo Convenio Modificatorio** y que sus facultades no les han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/026/2012

- I.2.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Segundo Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- I.3.- Previamente a la suscripción de este **Segundo Convenio Modificatorio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Segundo Convenio Modificatorio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el oficio STI/174000/031/2013 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 19 de julio de 2013, suscrito por el Ingeniero Luis Efrén Ramírez García, Subdirector de Tecnologías de Información, mediante el cual solicita ampliar el monto total de "El Contrato, las Partes acuerdan modificar la **Cláusula Segunda** en los siguientes términos:

DICE:

"SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo ofrecido por La Entidad, en su cotización, así como en lo solicitado por la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, el costo de los servicios objeto del presente Contrato es la cantidad de \$31'000,000.00 (Treinta y Un Millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el costo de este contrato será:

Un máximo de \$31'000,000.00 (Treinta y un Millones de pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Un mínimo de \$12'400,000.00 (Doce Millones Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Los servicios S1, S2 y S3 se utilizarán bajo demanda, ya sea por unidad de servicio o por proyecto cotizado en unidades de servicio

Los costos de los servicios objeto del presente Contrato serán fijos durante la vigencia del mismo"

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/026/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Y las Partes a través del presente **Segundo Convenio Modificatorio** acuerdan incrementar el costo de los servicios por un monto de \$6,200,000.00 (Seis millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto del presente **Segundo Convenio Modificatorio** será:

Un máximo de \$6'200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.

Un mínimo de \$2'480,000.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios S1, S2 y S3 se utilizarán bajo demanda, ya sea por unidad de servicio o por proyecto cotizado en unidades de servicio.

Los costos de los servicios serán fijos durante la vigencia del mismo.

Es importante señalar que el monto adicionado a través de este **Segundo Convenio Modificatorio**, no excede el veinte por ciento del monto establecido originalmente en **El Contrato**, en cumplimiento con lo establecido por el primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: Las Partes reconocen y aceptan que, no obstante las modificaciones señaladas en la Cláusula Primera de este **Segundo Convenio Modificatorio**, el resto de las cláusulas establecidas en **El Contrato** y el **Primer Convenio Modificatorio**, subsistirán con todo su valor y fuerza legal, por lo que las Partes manifiestan y declaran que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo exclusivamente en los términos señalados.

TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este **Segundo Convenio Modificatorio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

CUARTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Segundo Convenio Modificatorio**, las Partes se

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/026/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las Partes el presente **Segundo Convenio Modificatorio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 19 de julio de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S

LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA
RAMÍREZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

ING. LUIS EFREN RAMÍREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

MTRA. ANA GABRIELA GASCA
GONZÁLEZ
GERENTE DE SOLUCIONES
TECNOLÓGICAS

ING. GERARDO PAVÓN LUNA
GERENTE DE SERVICIOS DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

FONDICT-UAEM

LICENCIADO ERICK HERZAIN
TORRES MULHIA
DIRECTOR GENERAL



COORDINACIÓN JURÍDICA

REVISADO

FECHA 19/07/13

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/026/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

Este Anexo, conformado por el oficio STI/174000/031/2013, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 19 de julio de 2013, suscrito por el Ingeniero Luis Efrén Ramírez García, Subdirector de Tecnologías de Información, forma parte integrante del **Segundo Convenio Modificatorio al Contrato DAGA/026/2013**, de prestación de Servicios de Fábrica de Software para Sistematizar y Automatizar los Procesos Relevantes de la Institución, así como el Mantenimiento y las Mejoras del Portafolio de Aplicaciones Vigentes de Banobras, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fecha 19 de julio de 2013.

LCPH/VLA/cepn
C. MOD. DAGA/026/2013

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/026/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Enka R.



"2013. AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

Leticia del Carmen Pavón Hernández

Gerente de Adquisiciones

Presente

BANOBRAS

2013 JUL 19 PM 12:16

GERENCIA DE ADQUISICIONES

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría
Subdirección de Tecnologías de Información
Oficio No. STI/174000/031/2013

México, D.F., 17 de julio de 2013.

Por medio del presente agradeceré a usted en caso de no existir inconveniente, tenga a bien gestionar una ampliación de hasta por el 20% en monto, del Contrato número DAGA/026/2013 y su Convenio Modificatorio, firmados entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT), lo cual implica un importe de \$6,200,000.00 (Seis Millones Doscientos Mil Pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.) antes de IVA, referente a los "Servicios de Fábrica de Software para Sistematizar y Automatizar los Procesos Relevantes de la Institución, así como el mantenimiento y las mejoras del portafolio de aplicaciones vigentes de Banobras", manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, de conformidad con la estrategia institucional que se está llevando a cabo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para lo cual es necesario dar continuidad a los trabajos que actualmente se están desarrollando por parte del FONDICT, mismos que adicionalmente a los que ya se encuentran devengados y pagados, algunos otros están en proceso de gestión ante las áreas sustantivas de la Institución para su implementación, conforme al detalle que se indica a continuación y que en breve serán detonados para su formalización ante las instancias adjetivas respectivas, lo que generará la necesidad de contar con la ampliación de recursos solicitada:



"2013. AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

PROYECTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO TOTAL
1. Coordinación de Proyectos	\$1,103,158.33	\$3,620,516.67	\$4,723,675.00
2 Crédito y Sicreb	\$0.00	\$453,450.00	\$453,450.00
Especificaciones de Créditos, Mercados Financieros, Clientes y Contabilidad, así como			
3 GRP	\$0.00	\$9,008,000.00	\$9,008,000.00
4 Mejoras Clic y SIMO	\$127,063.50	\$166,883.40	\$293,946.90
5 OnBase	\$0.00	\$533,200.00	\$533,200.00
6 PMO	\$3,440,850.00	\$0.00	\$3,440,850.00
7 Riesgos	\$0.00	\$8,184,235.50	\$8,184,235.50
8 Arquitectura Tecnológica	\$4,633,050.00	\$0.00	\$4,633,050.00
Total	\$9,304,121.83	\$21,966,285.57	\$31,270,407.40

Cabe mencionar que esta solicitud para la celebración de un Convenio Modificatorio, se fundamenta en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91, primer párrafo, de su Reglamento.

Adjunto al presente, la suficiencia presupuestal en original debidamente autorizada que ampara la ampliación antes mencionada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Luis Efrén Ramírez García
Subdirector de Tecnologías de Información

c.c.p.- Verónica Baranda Sepúlveda.- Directora de Planeación, Análisis y Contraloría.- Para su conocimiento.
Victor Rodrigo Carioca Ramírez.- Subdirector de Recursos Materiales.- Mismo fin.
Ana Gabriela Gasca González.- Gerente de Soluciones Tecnológicas.- Mismo fin.
Gerardo Pavón Luna.- Gerente de Servicios de Tecnologías de Información.- Mismo fin.